



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 86-2025-MDP/CM

Pichari, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, Informe N° 0165-2025-MDP-GM/CRR de fecha 22 de mayo de 2025, de Gerencia Municipal, Informe N° 0418-2025-MDP-OGPP de fecha 21 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 361-2025-MDP/SGFEPI/TSE-SG de fecha 21 de mayo de 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 28-2025-MDP/LC de fecha 28 de febrero del 2025 en la Sesión Ordinaria el Concejo Municipal se aprueba 15 (quince) expedientes técnicos para su elaboración y evaluación con sus respectivos montos, para el proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AV. I DE FEBRERO Y JR WARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO con CUI 2667276, priorizado en el ítem 8 (ocho) considerando un presupuesto de S/ 79,750.00 (Setenta y nueve mil setecientos cincuenta y 00/100 soles) para elaboración del expediente técnico y s/12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles) para evaluación sumados ambos la suma de S/. 91,750.00 (Noventa y un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 361-2025-MDP/SGFEPI/TSE-SG de fecha 21 de mayo de 2025, el Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, solicita autorización o priorizar la ampliación presupuestal para la elaboración de expedientes Técnico con CUI N° 2667276, por lo que refiere que, el Manual de Carreteras Normas Complementarias (MC-04-16. Manual de Puentes - Nueva Versión), aprobada por Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14 con fecha 27 de diciembre del 2018-normativa actual para la evaluación de proyectos que contemplen puentes dentro de su zona de intervención); la cual según la tipología del proyecto motivo de la solicitud, considera necesarios e imprescindibles estudios básicos de ingeniería como el estudio geológico y geotécnico (Perforación diamantina para puente 10 m profundidad en cada estribo y/o sondeo de penetración estándar (SPT), estudio geofísico sísmico (Refracción Sísmica y MASW 1D), estudio de mecánica de suelos (capacidad portante, vías de acceso al puente canteras, diseño de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



mezcla $f_c=210\text{kg/cm}^2$ y $f_c=280\text{kg/cm}^2$, fuentes de agua) y entre otros, los cuales según la complejidad para su obtención requieren mayor asignación presupuestal, dicha solicitud responde a la envergadura del proyecto la cual será ofertada mediante licitación pública debido a que su monto de ejecución supera las 8UITs;

Que, con el Informe N° 0418-2025-MDP-OGPP de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda modificar y/o ampliar el Acuerdo de Concejo N° 28-2025-MDP/LC por el monto solicitado previa evaluación del sustento y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Informe N° 0165-2025-MDP-GM/CRR de fecha 22 de mayo de 2025, de Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía para su evaluación, y se apruebe en sesión de concejo Municipal;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de ampliación de presupuesto para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AV. 1 DE FEBRERO Y JR WARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2667276;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación presupuestal del Acuerdo de Concejo N° 28-2025-MDP/LC, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, conforme se detalla a continuación:

CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ASIGNADO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
2667276	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR ENTRE LA AV. 1 DE FEBRERO Y JR WARI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 91,750.00	S/ 59,750.00	S/ 151,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Subgerente de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurales de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental